

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

El CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, INVESTIGATIVA Y GESTIÓN DE PROGRAMAS entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES - COLOMBIA, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente tiene como objetivo establecer bases de cooperación, para adelantar acciones conjuntas en las áreas de servicios académicos de investigación en ciencia y tecnología, educación, ambiente, sociedad, extensión, etc.

Que cuenta con la intervención de la Subsecretaría Legal y Técnico y de la Secretaría General a cargo de la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes El CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, INVESTIGATIVA Y GESTIÓN DE PROGRAMAS entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES - COLOMBIA, firmado



0823/2013.-

el 05 de junio de 2013, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.
Cumplido, archivar.-



Lic. ELINA SILVERA DE BUENADER
DECANA
FACULTAD CS. EXACTAS Y NATURALES
A/C. DEL RECTOPADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.

ANEXO

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA, INVESTIGATIVA Y GESTIÓN DE PROGRAMAS ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES - COLOMBIA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA - ARGENTINA No. 001-
2012-02-24

Entre los suscritos a saber: **Hna. GLORIA DEL CARMEN TORRES BUSTAMANTE**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.294.863 expedida en Manizales, quien actúa en representación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES, entidad privada, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada por la Arquidiócesis de Manizales, mediante Decreto No. 271 del 19 de junio de 1962, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución No. 3275 del 25 de junio de 1993 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en Manizales, en su calidad de Rectora y quien para efectos del presente Convenio se denominará LA UNIVERSIDAD UCM, y de la otra **Ing. Flavio Sergio FAMA**, persona mayor de edad, identificado con D.N.I: 14.058.290, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, que para efectos de este convenio se denominará, LA UNCA, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Académica, Investigativa, Gestión de Programas y Proyectos, contenido en las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Establecer bases de cooperación entre LA UNCA y LA UNIVERSIDAD UCM, para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de servicios académicos de investigación en ciencia, tecnología, educación, ambiente sociedad, extensión y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo, interés para las partes aquí firmantes.



CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS. Las partes acuerdan que cada programa y/o proyecto particular por desarrollar, se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de Convenios Específicos o actas de compromiso según sea el caso, que pasarán a ser parte de este Convenio Marco, una vez firmado por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, 1) Adelantar proyectos conjuntos, y/o convenir el desarrollo de consultorías, asesorías, investigaciones y educación continuada por parte de LA UNIVERSIDAD UCM, en las áreas de interés que se definan de común acuerdo y previa solicitud de LA UNCA. 2) Facilitar la participación de estudiantes de pregrado y posgrado de los diferentes programas académicos de la universidad en el desarrollo de trabajos de grado, pasantías, prácticas académicas o cualquier otra modalidad de intervención académica que se adelanten en las diferentes unidades administrativas, programas o proyectos de LA UNCA 3) realizar conjuntamente eventos académicos de carácter nacional o internacional. 4) Contribuir en la definición y desarrollo de proyectos de investigación conjunta. 5) Para la ejecución de los programas y/o proyectos, cada parte aportará su respaldo Institucional representado en los recursos necesarios previamente acordados y determinados para cada caso, sujetos a las apropiaciones presupuestales de cada Institución. 6) Ambas partes se comprometen mutuamente a facilitar los Recursos Humanos, académicos, tecnológicos y culturales que se requieran para la ejecución de los programas, proyectos y/o servicios acordados en éste Convenio.

PARÁGRAFO: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: COMITÉ COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL. Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados, las partes integrarán un Comité Coordinador, Interinstitucional encargado de establecer los programas específicos y de



intercambio, acorde con los reglamentos y posibilidades de recursos de las dos Instituciones. Este Comité estará integrado por los representantes que cada institución designe.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este Comité asumirá las siguientes funciones: a) Sugerir la creación, establecimiento de programas y fijar su orientación general; b) Tomar las determinaciones que se requieran, encaminadas a lograr el óptimo desarrollo de los programas y proyectos; e) Evaluar periódicamente los alcances del Convenio para ambas Instituciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las determinaciones del Comité serán tomadas de común acuerdo / entre las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando los programas o proyectos específicos impliquen recursos financieros de las partes, se deberá someter su aprobación a las instancias administrativas internas de cada Institución.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y una duración de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por periodos iguales. La terminación del Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada a la otra con dos (2) meses de anticipación y no podrá afectar la culminación de los programas y/o proyectos iniciados.

CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes involucradas en el presente convenio reconocen que con ocasión de la ejecución del mismo podrán tener acceso a información confidencial de propiedad tanto de LA UNCA, como de la UNIVERSIDAD UCM, en consecuencia, se obligan a mantener la confidencialidad y a guardar la debida reserva de la información que llegaren a conocer, disponer y utilizar durante la vigencia del presente convenio y aun después de su terminación. Cualquier publicación o difusión de información de naturaleza confidencial tendrá que ser convenida por las partes.



CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONES LEGALES. El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes. Se constituye como una declaración de voluntades, cuyo fin es promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, proyección y desarrollo para la comunidad.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones al presente Convenio se deberán realizar por escrito y según consideraciones entre los representantes legales de ambas instituciones.

CLÁUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio Marco se perfecciona y valida con la firma de las partes. En muestra de conformidad, se firman dos copias del presente documento por las parte intervinientes.



Lic. ELINA SILVERA DE BUENABER
DISEÑADORA
FACULTAD DE EXACTAS Y NATURALES
A.C. DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

